



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N°.- 009/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de marzo de la presente gestión, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por el Director de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, a través de la cual solicita la Distinción para los visitantes que participarán en la **Reunión del Consejo Directivo de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS)** y el **Primer Foro Académico Internacional de la Asociación Boliviana de Carreras de Comunicación Social (ABOCCS)**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los primeros días del mes de abril.

Que, desde el 4 al 7 de abril de 2017, en nuestra ciudad, se realizarán dos eventos internacionales como son: **“La Reunión del Consejo Directivo de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS) y el Primer Foro Académico Internacional de la Asociación Boliviana de Carreras de Comunicación Social**, bajo la organización de ambas entidades y también por la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, con el objetivo de llevar a cabo el Primer Foro Internacional denominado: “Comunicación Política en América Latina”, y para ello nos honran con su presencia personalidades de distintas Universidades de América Latina y son los siguientes:

Rafael González Pardo	Director Titular de la Región Países Andinos FELAFACS	Universidad del Norte, Barranquilla – Colombia
Juan Fernando Muñoz Uribe	Presidente de FELAFACS	Universidad Pontificia Bolivariana – Colombia
Carmen Rico de Sotelo	Directora Suplente Países Asociados	Universite du Quebec a Montreal y Uruguay.
Patricia María Nigro Moser	Directora de la Región Cono Sur FELAFACS.	Universidad Austral, Buenos Aires – Argentina
Fernando Rivas Inostroza	Director de la Región Cono Sur FELAFACS	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile
Fernando Javier Ruiz	Docente Investigador	Universidad Austral, Buenos Aires Argentina
Reisa Mirella Vega Ríos	Directora Suplente Región Centro América FELAFACS	Universidad Autónoma de Chirique-Panamá
Lidieth Garro Rojas	Director Suplente Región Centro América FELAFACS	Universidad de Costa Rica
Luis Rasgado Flores	Director Suplente Región México	Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco-México

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece; que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones, propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a Reglamento específico.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en virtud al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal: "El Título de "Huésped Grato" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos a nuestra ciudad . . .", en ese sentido y acorde a las personalidades que nos visitan a participar: **En la Reunión del Consejo Directivo de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS)** y el **Primer Foro Académico Internacional de la Asociación Boliviana de Carreras de Comunicación Social** denominado "**Comunicación Política en América Latina**", se considera oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del Pueblo Sucrense, brinde una cordial bienvenida y ofrezca su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, **Ordenanzas**, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1°.- De conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: **CONFIÉRASE el TÍTULO de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a:**

Rafael González Pardo	Director Titular de la Región Países Andinos FELAFACS	Universidad del Norte, Barranquilla Colombia
Juan Fernando Muñoz Uribe	Presidente de FELAFACS	Universidad Pontificia Bolivariana – Colombia
Carmen Rico de Sotelo	Directora Suplente Países Asociados	Universite du Quebec a Montreal
Patricia María Nigro Moser	Directora de la Región Cono Sur FELAFACS.	Universidad Austral, Buenos Aires –Argentina
Fernando Rivas Inostroza	Director de la Región Cono Sur FELAFACS	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile
Fernando Javier Ruiz	Docente Investigador	Universidad Austral, Buenos Aires Argentina
Reisa Mirella Vega Ríos	Directora Suplente Región Centro América FELAFACS	Universidad Autónoma de Chirique Panamá
Lidieth Garro Rojas	Director Suplente Región Centro América FELAFACS	Universidad de Costa Rica



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Luis Rasgado Flores	Director Suplente Región México	Universidad Metropolitana de México	Autónoma de Xochimilco-México
---------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------

Artículo 2°.- La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día martes 04 de abril de 2017, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3°.- Se **INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación del Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de Sucre, coordinar la organización del acto de Distinción de acuerdo a reglas de protocolo internacional.

Artículo 4°.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de del año Dos Mil Diecisiete.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE